

ACUERDO ACADÉMICO Nº 25

"Por el cual se modifica prerrequisitos y se adopta la semestralización del Plan de Estudios del Programa Académico de Licenciatura en Artes contenido en el Acuerdo Académico N° 046 de 2019"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 022 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que en virtud de dicha autonomía consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, a través de su Artículo 28, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que en consonancia con lo anterior, el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 dispuso como facultad de las universidades, el darse su propia organización administrativa, financiera y académica, sin dejar atrás que aparte de dicha atribución normativa, la mencionada ley estableció como objetivo de la Educación Superior y sus instituciones, la de "Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución".

Que en ese orden, la autonomía universitaria confiere a las universidades la potestad para reestructurar sus planes de estudio, reorientar sus políticas y redefinir sus estrategias para el cumplimiento de su misión social y su función institucional.

Que el Decreto N° 1295 de 2010 reglamentó el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, siendo compilado con posterioridad en el Capítulo 2, del Título 3, Parte 2, del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que a través del Decreto N° 1330 de 2019, el Ministerio de Educación Nacional, determinó sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación"

Que mediante el Proyecto Educativo Institucional – PEI (2008), se estableció en el numeral 2.3.1 sobre Desarrollo de la Formación Integral y la Cultura Ciudadana, "Desarrollar un currículo académico articulado a la promoción de la acción social desde la formación integral de los estudiantes de la Universidad del Magdalena y desde los primeros estadios de la formación universitaria hasta la culminación de la misma."

Que a través de Acuerdo Académico N° 16 de 2007, se implementó el Eje de Investigación Formativa de la Universidad del Magdalena, siendo modificado parcialmente por los Acuerdos Académicos N° 032 de 2010 y 028 de 2017.

Que por otra parte, mediante Acuerdo Académico N° 046 de 2019, fue creado y aprobado el Programa Académico y el Plan de Estudios del Programa Académico de Licenciatura en Artes adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, con el fin de adecuarlo a las dinámicas de la educación superior, a los avances de la ciencia y la tecnología, las tendencias de la formación disciplinar, las demandas del desarrollo

socioeconómico de la región y el país, las demandas del medio laboral y profesional y a las disposiciones institucionales. El cual responde a la normativa vigente para este tipo de programas, en atención a la Resolución N° 18583 de 2017 y al Decreto N° 1330 de 2019.

Que a pesar de los criterios establecidos en el Acuerdo Académico N° 046 de 2019, el cual permitió el fortalecimiento de la interdisciplinariedad y formación integral del programa, no dispuso de una estructura organizacional del Plan de estudios que permitiera orientar la realización de asignaturas por semestre académico, teniendo en cuenta el número de créditos académicos, prerrequisitos y correquisitos.

Que se hace necesario determinar el porcentaje aprobado de los créditos académicos como prerrequisito para poder cursar la practica pedagógica investigativa I.

Que el Acuerdo Superior N° 04 del 2018, modificó el reglamento estudiantil, determinando el número de créditos permitidos a matricular a estudiantes regulares, en dieciocho (18) créditos semestrales.

Que los procesos de autoevaluación y acreditación de los programas académicos han evidenciado que se hace necesario flexibilizar el tope máximo de créditos establecidos para la matricula académica en cada periodo, según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 04 del 2018.

Que con el fin de que los estudiantes culminen dentro de un término prudencial el Plan de Estudio del Programa Académico de Licenciatura en Artes adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, se hace necesario concederles a estos la posibilidad de aumentar el número de créditos a matricular cada semestre, procurando el aprendizaje y el ejercicio de las competencias genéricas y específicas, en concordancia con los lineamientos y Políticas institucionales.

Que el Artículo 20 de la Ley 1188 de 2008, estableció que los programas académicos de instituciones de educación superior deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas y condiciones de calidad de carácter institucional, exhibiendo en el numeral 3 de esta disposición" El establecimiento de unos contenidos curriculares acordes con el programa que se ha establecido y que permitan garantizar el logro de los objetivos y sus correspondientes metas".

Que así mismo, el Plan de Gobierno 2020-2024 "Una Universidad más Incluyente e Innovadora", estableció en el numeral 4 del eje de Gestión Académica "Validar un nuevo modelo de organización curricular para planificar, implementar y evaluar el currículo por competencias y sus componentes actitudinales, de formación en valores y construcción ciudadana".

Que, así las cosas, existe la necesidad de establecer un modelo organizacional más acorde de los contenidos curriculares del Plan de Estudios del Programa Académico de Licenciatura en Artes que guarde coherencia con los componentes de formación, denominación de cada asignatura y los créditos asignados previamente establecidos mediante Acuerdo Académico N° 046 de 2019 y así mismo, permita garantizar el logro de los objetivos académicos propuestos y fortalecer algunos componentes del plan de estudios con miras a una formación no solo integral y flexible, sino también, más estructurada mediante la semestralización de los programas académicos.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la semestralización del Plan de Estudios del Programa Académico de **Licenciatura en Artes** adscrito a la **Facultad de Ciencias de la Educación**, como modelo organizacional orientado al cumplimiento de objetivos académicos para una formación integral, flexible y estructurada.

I SEMESTRE					
Asignatura N° créditos Pre-requisitos Co-requisitos					
Resolución de problemas matemáticos 2 NA NA					

4

I SEMESTRE				
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos	
Inglés I	2	NA	NA	
Lectura critica	2	NA	NA	
Historia de la Educación y la Pedagogía	2	NA	NA	
Artes Corporales y Performaticas	3	NA	NA	
Artes Sonoras	3	NA	NA	
Artes Plásticas	3	NA	NA	
Total Créditos Semestre I	17			

II SEMESTRE				
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos	
Inglés II	2	Inglés I	NA	
Producción textual	2	Lectura critica	NA	
Desarrollo humano y educación	3	Historia de la Educación y la Pedagogía	NA	
Antropología Cultural	2	NA	NA	
Cuerpo y técnicas del movimiento	3	Artes Corporales y Performática	NA	
Ambientes Escénicos	3	Artes Corporales y Performática	NA	
Laboratorio Sonoro	3	Artes Sonoras	NA	
Total Créditos Semestre II	18			

III SEMESTRE				
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos	
Inglés III	2	Inglés II	NA	
Enfoques pedagógicos y desarrollo Curricular	3	Desarrollo Humano y Educación	NA	
Historia de las artes Universal I	2	NA	NA	
Poéticas, Interculturalidad y Territorio	2	Antropología Cultural	NA	
Configuración Espacial	3	Ambientes Escénicos	NA	
Fotografía	2	Artes Plásticas	NA	
Patrimonio Cultural	2	Antropología Cultural	NA	
Creación Artística Digital	2	Artes Plásticas	NA	
Total Créditos Semestre III	18			

IV SEMESTRE			
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos
Formación ciudadana para la paz	2	NA	NA
Inglés IV	2	Inglés III	NA
Aprendizaje e Intervención Educativa	2	Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	NA
Historia de las Artes Universal II	2	Historia de las Artes: Universal I	NA
Laboratorio Audiovisual	3	Fotografía	NA
Proyectos artísticos y culturales	2	Patrimonio Cultural	NA
Desarrollo de contenidos artísticos digitales	2	Creación Artística Digital	NA
Educación artística	2	NA	NA
Total Créditos Semestre IV	17		

4

V SEMESTRE				
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos	
Inglés V	2	Inglés IV	NA	
Evaluación del aprendizaje	3	Aprendizaje e Intervención Educativa	NA	
Historia de las Artes Latinoamericana y del Caribe	2	Historia de las Artes: Universal II	NA	
Narrativas Estéticas Contemporáneas	2	Poéticas, Interculturalidad y Territorio	NA	
Política y Gestión cultural	3	Proyectos Artísticos y Culturales	NA	
Didáctica de las Artes Plásticas	2	Artes Plásticas	NA	
Practica pedagógica Investigativa I	4	Haber aprobado el 30% de los créditos académicos	NA	
Total Créditos Semestre V	18			

VI SEMESTRE				
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos	
Inglés VI	2	Inglés V	NA	
Educación Intercultural e inclusiva	2	Evaluación del Aprendizaje	NA	
Poéticas Interdiscursivas	3	Narrativas Estéticas Contemporáneas	NA	
Historia de las Artes en Colombia	2	Historia de las Artes Latinoamericana y del Caribe	NA	
Curaduría y Procesos Expositivos	2	Política y Gestión Cultural	NA	
Electiva I	2	NA	NA	
Didáctica de las artes corporales y performaticas	2	Cuerpo y Técnicas del Movimiento	NA	
Practica pedagógica Investigativa II	4	Práctica Pedagógica Investigativa I	NA	
Total Créditos Semestre VI	19			

VII SEMESTRE				
Asignatura	N° créditos	Pre-requisitos	Co-requisitos	
Políticas y gestión Educativa	3	Educación Intercultural e Inclusiva	NA	
Taller Integral Experimental I	3	Narrativas Estéticas Contemporáneas	NA	
Semiótica I	2	Poéticas Interdiscursivas	NA	
Electiva II	2	NA	NA	
Didáctica de las Artes Sonoras	2	Laboratorio Sonoro	NA	
Práctica Pedagógica Investigativa III	6	Práctica Pedagógica Investigativa II	NA	
Total Créditos Semestre VII	18	_		

VIII SEMESTRE					
Asignatura N° créditos Pre-requisitos Co-requisitos					
Desarrollo Sostenible y Educación	2	NA	NA		
Taller Integral Experimental II	3	Taller Integral Experimental I	NA		
Semiótica II	2	Semiótica I	NA		
Electiva III	2	NA	NA		

4

VIII SEMESTRE				
Asignatura N° créditos Pre-requisitos Co-requisitos				
Práctica Pedagógica Investigativa IV	8	Práctica Pedagógica Investigativa III	NA	
Total créditos Semestre VIII	17			

IX SEMESTRE				
Asignatura N° créditos Pre-requisitos Co-requisitos				
Práctica Profesional	18	Práctica Pedagógica Investigativa IV	NA	
Total créditos Semestre IX	18			

PARÁGRAFO: La Práctica pedagógica Investigativa I queda ubicada en el V semestre del presente acuerdo académico y como prerrequisito para cursar dicha asignatura, es necesario haber aprobado el 30% de los créditos académicos del presente plan de estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudiante del Programa Académico de **Licenciatura en Artes** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, que ostente tal calidad durante su permanencia en la Universidad, podrá matricular hasta diecinueve (19) créditos semestrales, siempre y cuando esté cursando el presente plan de estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos establecidos en el Acuerdo Académico Nº 046 de 2019 que no fueron objeto de modificación, se mantendrán indemnes y de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PABLO VERA SALAZAR

ABLU VERA SA

MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN